

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 13 JUL 2016

Nº 100 -2016-SERVIR-PE

Visto, el Informe Técnico Nº 1092-2016-SERVIR/GPGSC, de la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal b) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil señala que, SERVIR podrá aprobar normas aclaratorias o de desarrollo del mencionado Reglamento, dentro del marco legal vigente;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil propone la Directiva "Reglas procedimentales para valorizar los puestos de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil" y la modificación del Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 001-2015-SERVIR/GPGSC "Familias de puestos y roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil";

Que, en el Informe Técnico Nº 1092-2016-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que es necesario brindar a los operadores de las Oficinas de Recursos Humanos un procedimiento para valorizar los puestos en sus componentes principal y ajustada, a partir de la información del puesto contenida en su perfil del puesto aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP, como un elemento indispensable para la elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, asimismo, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, manifiesta que se requiere clasificar las familias de puestos y roles en la función del puesto:



apoyo, sustantivo y asesoría, en el caso de los servidores civiles de carrera; y en la función del puesto: administración interna, sustantivo y asesoramiento especializado, en el caso de los servidores de actividades complementarias; con la finalidad de realizar el procedimiento señalado en el considerando anterior, en lo correspondiente a la valorización ajustada;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión N° 019-2016 aprobó la propuesta presentada por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, encargando al Presidente Ejecutivo emitir la resolución respectiva;

Con el visto de Gerencia General, Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el literal o) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 003-2016-SERVIR/GPGSC "Reglas procedimentales para valorizar los puestos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que en Anexo A forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Formalizar la aprobación de la Modificación del Anexo N° 2 de la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC "Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil", que en Anexo B forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo A: Directiva N° 003-2016-SERVIR/GPGSC "Reglas procedimentales para valorizar los puestos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" en el Diario Oficial "El Peruano", y de la presente Resolución y sus Anexos A y B en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL